

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

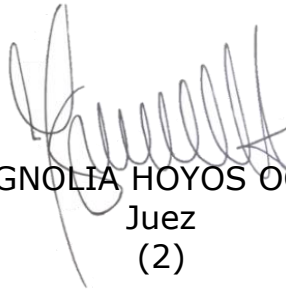
SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00364-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene acreditado el emplazamiento ordenado respecto de las interesadas Diana Marcela y Olga Patricia Brito Suárez (c. digital 54), por lo que de conformidad con lo reglado por los artículos 293, 108 y 492 del CGP en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se designa como Curador *Ad-litem* de las herederas citadas al abogado (a) JUAN PABLO SANCHEZ SEPULVEDA. Comuníquese para que proceda a notificarse del auto de apertura de la sucesión. (art. 48-7 CGP).

Para la vinculación de Juan Carlos Brito Suárez heredero en representación de la obitada Olga Teresa Suárez, cuenta el demandante con el término de treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 024 FECHA 15-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5714b9f033a4e1b0baf5bd2c6e1b3f74f610f76d4844ebb79c1ca3ea4c2e7376

Documento generado en 14/02/2023 12:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>